

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR / IAV / AFJ / MCC / RMM / RGL / PAA / evp



DECRETO EXENTO N° 2000 /
CAUQUENES, 06 MAYO 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°229 de fecha 9 de abril de 2021, Corrige Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre Fosis y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Exento N°507 de fecha 9 de febrero 2021, que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 28 de Diciembre de 2020, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Cauquenes y que fuera aprobado por Decreto Exento N°507 de fecha 9 de febrero de 2021.
- Qué, dicho Convenio contempla en su cláusula tercera, letra a) el aporte que realizó Fosis para contratación de recurso humano y señala que transferirán: a) \$66.435.600.- por concepto de recursos de honorarios, para la dotación de 11, 0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$503.000.-
- Que, existe un error de digitación en el monto bruto mensual señalado por cuanto el monto correcto es de \$503.300 y No \$503.000, como se señala en el Convenio, siendo correcto el monto total de \$66.435.600.-
- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el Progreso Económico, Social y Cultural de la respectiva Comuna.
- Qué, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Qué, para el cumplimiento de la rectificación en el Convenio de transferencia de recursos que contempla en su cláusula tercera, letra a), este compromiso debe ser refrendado por el Municipio mediante Decreto, debiendo este municipio, formalizar dicho acuerdo a través del presente acto administrativo

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la **RECTIFICACIÓN EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, suscrito con fecha 28 de diciembre 2020, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, representado por su Director Regional don **ALEJANDRO AGUSTÍN MUÑOZ AVALOS** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su **ALCALDE** don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, mediante el cual, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, **RECTIFICA** en el Convenio, en su cláusula tercera, letra a): el Honorario Bruto Mensual de \$503.000.- por \$503.300.-, para las dotaciones parciales de servicio por 20 horas semanales.
2. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio de Transferencia de Recursos que se Aprueba.
3. En todo lo demás no modificado, se mantiene enteramente vigente el Convenio de fecha 28 de diciembre de 2020.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



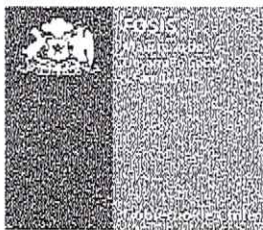
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- FOSIS.
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.



MAT.: CORRIGE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
ACOMPANIAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL,
ENTRE FOSIS Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000229

TALCA, 09 ABR. 2021

VISTOS:

Ley N° 18.989, en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
Ley 21.289 de Presupuesto de la Nación para 2021;
Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social;
Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer;
Resolución Exenta N° 29 de 07 de Enero de 2020, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social que asigna presupuesto a las Direcciones Regionales del FOSIS para programa de Acompañamiento para el año 2020;
Resolución Exenta N° 2183 de 30 de Diciembre de 2016, de Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que autoriza a los Directores Regionales del FOSIS a celebrar convenios de transferencia de recursos para la ejecución de las Modalidades de Acompañamiento Sociolaboral y Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades;
Resolución Exenta N° 82 de 01 de febrero de 2021, de Fosis Maule, que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa;
Resolución Exenta N° 75 de 19 de enero de 2021, del FOSIS, que delega facultades que señala en funcionarios que indica;
Resolución Exenta N° 362 de 19 de Junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que otorga la calidad de Director Regional a funcionario que indica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 28 de diciembre de 2020 se suscribió el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Cauquenes, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 82 de 01 de febrero de 2021.
- 2.- Que dicho convenio contempla en su cláusula tercera letra a) el aporte que realizó FOSIS para contratación de recurso humano y señala, que se transferirán:

a. \$ 66.435.600.- por concepto de recursos humanos:

\$ 66.435.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 11,0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 503.000.

3.- Que existe un error de digitación en el monto bruto mensual señalado por cuanto el monto correcto es \$503.300 y no \$503.000 como se señala en el convenio, siendo correcto el monto total de \$66.435.600.- por concepto de recursos humanos.

4.- Que en virtud de la potestad rectificadora de la administración es que se viene a corregir dicho error de forma en el convenio.

RESUELVO:

Rectifícase el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre FOSIS y la I. Municipalidad de Cauquenes, como se indica:

TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 70.035.600.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

b. \$ 66.435.600.- por concepto de recursos humanos:

\$ 66.435.600.- por concepto de honorarios, para la contratación de 11,0 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 503.300.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS
Firmado digitalmente por ALEJANDRO AGUSTIN MUÑOZ AVALOS
Fecha: 2021.04.08 17:33:38 -04'00'
ALEJANDRO MUÑOZ ÁVALOS
DIRECTOR REGIONAL
FOSIS REGIÓN DEL MAULE